

Parte coadyuvante en apoyo de las partes demandadas en el asunto T-533/15: Reino Unido de Gran Bretaña y de Irlanda del Norte (representantes: inicialmente V. Kaye, posteriormente S. Brandon, después S. Brandon y C. Crane, y finalmente S. Brandon, agentes)

Objeto

En el asunto T-533/15, un recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión (PESC) 2015/1066 del Consejo, de 2 de julio de 2015, por la que se modifica la Decisión 2013/183/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea (DO 2015, L 174 p. 25), del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1062 de la Comisión, de 2 de julio de 2015, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 329/2007 del Consejo, sobre la aplicación de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea (DO 2015, L 174, p. 16), de la Decisión (PESC) 2016/475 del Consejo, de 31 de marzo de 2016, por la que se modifica la Decisión 2013/183/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea (DO 2016, L 85 p. 34), del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/659 de la Comisión, de 27 de abril de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 329/2007 del Consejo sobre la aplicación de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea (DO 2016, L 114, p. 9), de la Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por la que se deroga la Decisión 2013/183/PESC (DO 2016, L 141, p. 79), y de todo Reglamento de Ejecución adoptado por el Consejo en relación con esta Decisión, en la medida en que dichos actos se refieren a los demandantes, y, en el asunto T-264/16, un recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión 2016/475, del Reglamento de Ejecución 2016/659, de la Decisión 2016/849 y de todo Reglamento de Ejecución adoptado por el Consejo en relación con ella, en la medida en que dichos actos se refieren a la demandante,

Fallo

- 1) *Desestimar los recursos.*
- 2) *En el asunto T-533/15, condenar al Sr. Kim Il-Su y a los demás demandantes cuyos nombres figuran en anexo a cargar con las costas, salvo aquellas en que haya incurrido el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.*
- 3) *En el asunto T-264/16, condenar en costas a Korea National Insurance Corporation.*
- 4) *En el asunto T-533/15, el Reino Unido cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 381 de 16.11.2015.

Sentencia del Tribunal General de 14 de marzo de 2018 — TestBioTech/Comisión

(Asunto T-33/16) ⁽¹⁾

[«Medio ambiente — Productos modificados genéticamente — Reglamento (CE) n.º 1367/2006 — Reglamento (CE) n.º 1829/2003 — Sojas modificadas genéticamente MON 87769, MON 87705 y 305423 — Denegación de una solicitud de revisión interna de las Decisiones de autorización de comercialización — Concepto de “Derecho medioambiental” — Artículo 10 del Reglamento n.º 1367/2006»]

(2018/C 152/31)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: TestBioTech eV (Múnich, Alemania) (representantes: R. Stein, Solicitor, K. Smith, QC, y J. Stevenson, Barrister)

Demandada: Comisión Europea (representantes: J. Tomkin, L. Pignataro-Nolin y C. Valero, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: Monsanto Europe (Amberes, Bélgica) y Monsanto Company (Wilmington, Delaware, Estados Unidos) (representantes: M. Pittie, abogado), y Pioneer Overseas Corp. (Johnston, Iowa, Estados Unidos) y Pioneer Hi-Bred International, Inc. (Johnston) (representantes: G. Forwood, abogada, J. Killick, Barrister, y S. Nordin, Solicitor)

Objeto

Recurso con arreglo al artículo 263 TFUE mediante el que se solicita la anulación del escrito de 16 de noviembre de 2015 del miembro de la Comisión encargado de la salud y de la seguridad de los alimentos, por el que se deniega la solicitud de revisión interna, basada en el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente (DO 2006, L 264, p. 13), de las Decisiones de Ejecución por las que se autoriza la comercialización de las variedades de soja modificadas genéticamente MON 87769, MON 87705 y 305423.

Fallo

- 1) *Anular el escrito del miembro de la Comisión Europea encargado de la salud y de la seguridad alimentaria, de 16 de noviembre de 2015, en el que figura la referencia Ares(2015) 5145741, sobre una solicitud de revisión interna basada en el artículo 10 del Reglamento (CE) n.º 1367/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de septiembre de 2006, relativo a la aplicación, a las instituciones y a los organismos comunitarios, de las disposiciones del Convenio de Aarhus sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, de las Decisiones de Ejecución por las que se autoriza la comercialización de las variedades de soja modificadas genéticamente MON 87769, MON 87705 y 305423.*
- 2) *La Comisión cargará con sus propias costas y con las de TestBioTech eV.*
- 3) *Monsanto Europe, Monsanto Company, Pioneer Overseas Corp. y Pioneer Hi-Bred International, Inc. cargarán cada una con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 136 de 18.4.2016.

Sentencia del Tribunal General de 15 de marzo de 2018 — Naviera Armas/Comisión

(Asunto T-108/16) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Condiciones de utilización de la infraestructura portuaria del Puerto de Las Nieves por una compañía de transporte marítimo — Utilización en exclusiva de infraestructuras financiadas mediante fondos públicos, al margen de un contrato de concesión — Exención de una parte de las tasas portuarias — Denuncia de una competidora — Decisión por la que se declara la inexistencia de ayudas de Estado al término del procedimiento de examen previo — Serias dificultades en el examen de las medidas de que se trata — Evolución de la situación examinada durante el procedimiento administrativo — Concepto de ventaja otorgada mediante fondos estatales — Errores de apreciación de los hechos y errores de Derecho — Resolución de un tribunal nacional por la que se suspenden los efectos de una licitación — Exigencia de examen diligente e imparcial de la denuncia»)

(2018/C 152/32)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Naviera Armas, S.A. (Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria) (representantes: J.L. Buendía Sierra y Á. Givaja Sanz, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Bouchagiar, G. Luengo y S. Noë, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Fred Olsen, S.A. (Santa Cruz de Tenerife) (representante: F. Marín Riaño, abogado)

Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2015) 8655 final de la Comisión, de 8 de diciembre de 2015, relativa a la ayuda estatal SA.36628 (2015/NN) (ex 2013/CP) — España — Fred Olsen.